

Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de septiembre de 2012

Resolución 2053 (2012)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6792ª sesión, celebrada el 27 de junio de 2012

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidencia relativas a la República Democrática del Congo,

Reafirmando su compromiso con la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo,

Destacando que el Gobierno de la República Democrática del Congo tiene la responsabilidad principal de garantizar la seguridad en su territorio y proteger a su población civil respetando el estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario,

Reconociendo que se han producido hechos positivos en lo que respecta a la consolidación de la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo, pero *destacando* que subsisten graves problemas, en particular en las provincias orientales, entre ellos la presencia continuada de grupos armados en los Kivus y la Provincia Oriental, los graves abusos y violaciones de los derechos humanos y actos de violencia contra civiles, el escaso progreso en el desarrollo de instituciones nacionales de seguridad y del estado de derecho profesionales y responsables, y la explotación ilegal de los recursos naturales,

Expresando profunda preocupación por el deterioro de la situación de la seguridad en las provincias orientales de la República Democrática del Congo, incluidos ataques de grupos armados, ataques contra el personal humanitario y el personal de mantenimiento de la paz, que han restringido el acceso humanitario a las zonas de conflicto donde vive la población civil vulnerable, y el desplazamiento de decenas de miles de civiles, y *exhortando* a todos los grupos armados a que pongan fin a las hostilidades, incluidos todos los actos de violencia cometidos contra la población civil, y faciliten con urgencia un acceso humanitario irrestricto,

Destacando la necesidad de que las autoridades congoleñas hagan frente a las irregularidades y problemas detectados por los observadores nacionales e internacionales durante las elecciones presidenciales y generales del 28 de noviembre de 2011, así como la necesidad de celebrar sin demoras elecciones provinciales y locales inclusivas, pacíficas, creíbles y transparentes,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 27 de septiembre de 2012.





Alentando el aumento de la cooperación en la región de los Grandes Lagos y el emprendimiento de nuevas iniciativas para promover la paz, la estabilidad y el desarrollo económico en la región, incluso mediante los mecanismos regionales existentes,

Reconociendo la importancia de apoyar las iniciativas de consolidación de la paz para seguir progresando en la estabilización del país, *subrayando* la importancia del desarrollo económico para asegurar la estabilización a largo plazo y la consolidación de la paz, y *destacando* la necesidad de que se mantenga el apoyo internacional para garantizar las actividades de recuperación temprana y sentar las bases del desarrollo sostenible,

Poniendo de relieve que la relación existente entre la explotación y el comercio ilícitos de recursos naturales y la proliferación y el tráfico de armas es uno de los principales factores que fomentan y exacerban los conflictos en la región de los Grandes Lagos, *instando* a todos los Estados, en particular los de la región, a que apliquen plenamente las medidas enunciadas en su resolución 1896 (2009), *reiterando* su determinación de seguir vigilando atentamente la aplicación y el cumplimiento de las medidas enunciadas en su resolución 1896 (2009), y el párrafo 5 de la resolución 1807 (2008), e *instando* a todos los Estados a que emprendan acciones legales cuando corresponda, de conformidad con esas medidas, contra los dirigentes de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) que residan en su territorio,

Reiterando su gran preocupación por la situación humanitaria y la persistencia de los altos niveles de violencia y abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos contra civiles, *condenando* en particular los ataques dirigidos contra civiles, los casos generalizados de violencia sexual y de género, el reclutamiento y la utilización de niños por las partes en el conflicto, en particular los amotinados del antiguo Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo (CNDP) y el Movimiento 23 de marzo (M23), el desplazamiento de un número considerable de civiles, las ejecuciones extrajudiciales y las detenciones arbitrarias y sus efectos perniciosos en los esfuerzos de estabilización, reconstrucción y desarrollo en la República Democrática del Congo, *reiterando la necesidad urgente* de que se enjuicie cuanto antes a todos los responsables de abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, *instando* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que, en cooperación con las Naciones Unidas, la Corte Penal Internacional y otras instancias competentes, ponga en práctica las respuestas adecuadas para hacer frente a esos problemas, y a que preste a las víctimas asistencia de seguridad, médica, jurídica, humanitaria y de otro tipo,

Recordando sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010) sobre la mujer, la paz y la seguridad, su resolución 1894 (2009) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y sus resoluciones 1882 (2009) y 1998 (2011) sobre los niños y los conflictos armados, y *recordando* las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados acerca de las partes en el conflicto armado de la República Democrática del Congo, especialmente respecto de la adopción de planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la MONUSCO y los asociados internacionales por impartir capacitación en derechos humanos, protección de los

niños y protección contra la violencia sexual y de género a las fuerzas de seguridad congoleñas y *subrayando* la importancia de esa capacitación,

Condenando todos los ataques contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y el personal humanitario, sean quienes sean sus autores, y *poniendo de relieve* que los responsables de esos ataques deben comparecer ante la justicia,

Reconociendo los enormes sacrificios hechos por la MONUSCO y *expresando agradecimiento* por sus esfuerzos encaminados a afianzar la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo,

Poniendo de relieve la importancia de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional sigan prestando apoyo para lograr la seguridad y el desarrollo a largo plazo en la República Democrática del Congo,

Alentando a las instancias internacionales pertinentes a que apoyen esos esfuerzos y presten asistencia en el restablecimiento de los servicios básicos, especialmente en las zonas de la República Democrática del Congo afectadas por el conflicto,

Reiterando su exhortación a la Unión Africana y a todas las organizaciones subregionales competentes a que intensifiquen su apoyo a las iniciativas de estabilización en la República Democrática del Congo, especialmente en los ámbitos de la seguridad y de la lucha contra la explotación y el comercio ilícitos de los recursos naturales,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Unión Africana para hacer frente a la amenaza que representa el Ejército de Resistencia del Señor así como la intención de la MONUSCO de prestar apoyo logístico para el establecimiento de un cuartel general de sector en Dungu para la fuerza regional de la Unión Africana, y *alentando* a la Unión Africana a seguir compartiendo información sobre la aplicación de esta iniciativa en la República Democrática del Congo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), de fecha 23 de mayo de 2012, y de sus recomendaciones,

Habiendo determinado que la situación en la República Democrática del Congo sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 30 de junio de 2013 el mandato de la MONUSCO, enunciado en los párrafos 2, 11 y 12 a) a p) y r) a t) de la resolución 1925, *reafirma* la necesidad de dar prioridad a la protección de los civiles en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles y *alienta* a que se sigan utilizando las medidas innovadoras aplicadas por la MONUSCO en la protección de los civiles;

2. *Reitera* su solicitud de que la MONUSCO, en consonancia con la autorización otorgada en la resolución 1925 (2010), mantenga una fuerza de reserva con capacidad para el redespliegue rápido en el país sin exceder la dotación prevista en su mandato;

3. *Reitera* que el Gobierno de la República Democrática del Congo es el principal responsable de la seguridad, la reconciliación nacional, la consolidación de la paz y el desarrollo en el país, y alienta al Gobierno a que mantenga su firme compromiso de proteger a la población civil dotándose de fuerzas de seguridad profesionales, responsables y sostenibles, estableciendo una administración civil congoleña, en particular la policía, el personal judicial y la administración territorial, así como instaurando el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, y alienta al Gobierno a que promueva soluciones no militares como parte integral de la solución general para reducir la amenaza que representan los grupos armados congoleños y extranjeros, restablezca la plena autoridad del Estado en las zonas libres de grupos armados y consolide la autoridad del Estado en todo el territorio;

4. *Reitera* que las futuras reconfiguraciones de la MONUSCO deberían decidirse teniendo en cuenta la evolución de la situación sobre el terreno y el logro de los siguientes objetivos que ha de perseguir el Gobierno de la República Democrática del Congo, con el apoyo de la Misión de las Naciones Unidas:

a) La conclusión de las operaciones militares que se llevan a cabo en los Kivus y la Provincia Oriental, para reducir al mínimo la amenaza de los grupos armados y reinstaurar la estabilidad en las zonas problemáticas;

b) Una mayor capacidad del Gobierno de la República Democrática del Congo para proteger efectivamente a la población mediante el establecimiento de fuerzas de seguridad profesionales, responsables y sostenibles, con miras a asumir de forma progresiva la función de seguridad de la MONUSCO;

c) La consolidación de la autoridad del Estado por el Gobierno congoleño en todo el territorio, mediante el despliegue de la administración civil congoleña, en particular la policía, la administración territorial y las instituciones del estado de derecho en las zonas libres de grupos armados;

5. *Alienta* la colaboración estratégica actual entre el Gobierno congoleño y la MONUSCO, en particular mediante el proceso de evaluación conjunta, y *alienta* a que prosigan dichas conversaciones de evaluación para que el Consejo de Seguridad pueda tener en cuenta los informes de evaluación conjunta cuando adopte decisiones relativas a cualquier reconfiguración de la Misión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la presente resolución y el párrafo 7 de la resolución 1925 (2010);

6. *Destaca* que si bien la protección de los civiles sigue constituyendo la prioridad de la MONUSCO, el objetivo primario debe ser la reforma del sector de la seguridad dentro del mandato de estabilización y consolidación de la paz de la Misión, definido en el párrafo 12 l) a p), r) y s) de la resolución 1925, dado que la reforma del sector de la seguridad es fundamental para el logro de los objetivos establecidos en el párrafo 4 *supra*;

7. *Solicita* a la MONUSCO que lleve a cabo una revisión estratégica de la ejecución de la Estrategia Internacional de Apoyo a la Seguridad y la Estabilización, en que se establezca una definición clara de estabilización en el contexto del este de la República Democrática del Congo, así como una estrategia y un calendario para alcanzar esos objetivos de estabilización, con miras a intensificar sus esfuerzos y colaborar estrechamente con el Gobierno de la República Democrática del Congo a fin de asegurar que esos esfuerzos estén más estrechamente vinculados con el Plan de Estabilización y Reconstrucción del Gobierno y le presten apoyo efectivo, *solicita* además al Secretario General que presente los resultados de esa revisión en

un anexo de su informe en febrero de 2013, y *alienta* a los donantes a que ayuden a las autoridades congoleñas competentes a aplicar plenamente el Plan;

8. *Insta* al Gobierno de la República Democrática del Congo, que es el principal responsable de la reforma de su sector de seguridad, a hacer efectivas y aplicar, con el apoyo de la MONUSCO, una visión y estrategia nacionales y amplias para los sectores de la seguridad y la justicia, incluida la esfera de la justicia de transición, con miras a establecer instituciones judiciales y de seguridad democráticas, responsables y profesionales;

9. *Subraya* la necesidad de una estrategia general congoleña para la reforma del sector de la seguridad que se centre en la profesionalización de las instituciones de ese sector, incluidos los órganos de supervisión, y que contribuya a garantizar la coherencia y la eficiencia y evite duplicaciones o lagunas, *alienta* al mismo tiempo al Gobierno de la República Democrática del Congo a participar en una nueva alianza estratégica con la MONUSCO en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad con el fin de determinar las prioridades de cada componente del sector y los posibles enfoques del apoyo de la MONUSCO a las autoridades congoleñas en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad para aumentar la capacidad del ejército, la policía, la justicia y otras instituciones de seguridad y consolidar la autoridad del Estado congoleño, y *solicita* al Secretario General que le presente esas prioridades en un anexo de su informe de noviembre;

10. *Exhorta* a las autoridades congoleñas a compartir con regularidad sus prioridades y estrategias con los asociados internacionales, *solicita* a la MONUSCO que apoye la coordinación, transparencia y armonización efectivas de las actividades y una clara división de las tareas y responsabilidades de todos los asociados internacionales que prestan asistencia a la reforma del sector de la seguridad y, en este sentido, *insta* al Gobierno a que, con el apoyo de la MONUSCO, haga un uso estratégico de la información sobre proyectos de reforma del sector de la seguridad con apoyo internacional que ya está recopilando el Ministerio de Planificación, y *exhorta* a todos los Estados Miembros y organizaciones internacionales a que mejoren el intercambio de información y cooperen plenamente con las autoridades congoleñas y la MONUSCO en tal sentido;

11. *Reitera* su llamamiento al Gobierno para que siga tratando de resolver la cuestión subyacente de la cohesión del ejército nacional, incluso mediante el establecimiento de un mecanismo efectivo de verificación de antecedentes y dando continuidad a sus esfuerzos encaminados a asegurar la debida integración de los antiguos grupos armados, en particular del Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo (CNDP), en las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, con el apoyo consultivo de la MONUSCO, *alienta* al Gobierno a garantizar que los miembros del ejército nacional reciban puntualmente una remuneración adecuada, actúen de conformidad con los reglamentos vigentes en materia de mando y control y sean objeto de medidas disciplinarias o judiciales según resulte apropiado cuando se infrinjan los reglamentos y las leyes, y *reitera* su preocupación por los ascensos concedidos en las fuerzas de seguridad congoleñas a personas bien conocidas que son responsables de graves violaciones y abusos contra los derechos humanos;

12. *Insta* al Gobierno congoleño a que aplique el programa plurianual conjunto de las Naciones Unidas de apoyo a la justicia, con la ayuda de los asociados internacionales, *recuerda* la necesidad de investigar de forma expedita

todos los delitos, incluidos los delitos cometidos contra mujeres y niños, así como la necesidad de arrestar y poner a disposición de la justicia a quienes perpetran esos delitos, en particular Bosco Ntaganda, y *alienta* a las autoridades congoleñas a que prosigan con su labor de lucha contra la impunidad de todos los autores de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidas las cometidas por cualesquiera grupos armados ilegales o elementos de las fuerzas de seguridad congoleñas;

13. *Destaca además* la importancia de que el Gobierno congoleño procure activamente que los responsables de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en el país rindan cuentas de sus actos, y de contar con la cooperación regional a esos efectos, incluida la cooperación de la Corte Penal Internacional, *exhorta* a la MONUSCO a que apoye a las autoridades congoleñas en tal sentido y *toma nota* de las recientes medidas adoptadas por las autoridades congoleñas para capturar a Bosco Ntaganda;

14. *Exhorta* a la MONUSCO a que continúe trabajando con el equipo de las Naciones Unidas en el país y las autoridades congoleñas para que se apruebe y aplique el Programa de Consolidación de la Paz que abarca las provincias no afectadas por el conflicto, y *solicita* a la MONUSCO que, cuando proceda, siga transfiriendo tareas al equipo de las Naciones Unidas en esas provincias;

15. *Insta* a las autoridades congoleñas a que aseguren que las elecciones provinciales y locales se celebren de manera puntual, fidedigna, pacífica y transparente, velando por el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y garantizando la participación plena y efectiva de las mujeres en el proceso electoral, la colaboración y la cooperación reforzadas con la sociedad civil, el acceso equitativo a los medios de comunicación, incluidos los medios de comunicación del Estado, y la seguridad de todos los candidatos, así como de los observadores electorales y los testigos, periodistas, defensores de los derechos humanos y agentes de la sociedad civil, incluidas las mujeres;

16. *Decide* que la MONUSCO apoyará la organización y celebración de las elecciones provinciales y locales, mediante la prestación de apoyo técnico y logístico, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1991 (2011), *decide* además que este apoyo sea evaluado y examinado constantemente según los progresos realizados por las autoridades congoleñas para consolidar la credibilidad de la Comisión Electoral Nacional Independiente (CENI), llegar a un acuerdo respecto de un plan operacional viable que asegure el apoyo internacional, adoptar un calendario electoral realista y seguir asegurando el pleno acceso de los observadores y los representantes de los partidos políticos a todos los emplazamientos y todas las operaciones electorales, *recuerda* la necesidad de que el Representante Especial del Secretario General promueva y facilite el diálogo político inclusivo y transparente entre las diversas partes interesadas congoleñas, incluidos los grupos de mujeres, *apoya* el establecimiento por las autoridades congoleñas de la Corte Constitucional, *exhorta* al Comité de la Alianza para las Elecciones a que se reúna con más frecuencia para seguir de cerca y adaptar el apoyo internacional al proceso electoral y *solicita* al Secretario General que comunique los progresos a este respecto en su informe de noviembre;

17. *Acoge con beneplácito* las medidas positivas adoptadas por el Gobierno congoleño para investigar las violaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas en Kinshasa en el contexto de las elecciones del 28 de noviembre de

2011, *insta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a enjuiciar a los responsables, *exhorta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que proteja y promueva todos los derechos humanos en todo el país y garantice el pleno respeto de los derechos y las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión y la libertad de reunión pacífica, en vista de las próximas elecciones provinciales y locales previstas para 2013, y *decide* que la MONUSCO prosiga sus actividades de supervisión, presentación de informes y seguimiento de las violaciones de los derechos humanos, incluso mediante la interposición de los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo cuando sea necesario;

18. *Exige* que todos los grupos armados, en particular los amotinados del antiguo CNDP y el M23, las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), el Ejército de Resistencia del Señor y las Fuerzas Democráticas Aliadas/Ejército Nacional para la Liberación de Uganda (ADF/NALU), pongan fin de inmediato a todas las formas de violencia y abusos de los derechos humanos cometidos contra la población civil de la República Democrática del Congo, en particular contra las mujeres y los niños, incluidos los actos de violación y otras formas de abuso sexual, y el reclutamiento de niños, y se desmovilicen;

19. *Condena* el reciente motín dirigido por Bosco Ntaganda y todo el apoyo externo a todos los grupos armados y *exige* que cesen de inmediato todas las formas de apoyo;

20. *Insta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que, con el apoyo de la MONUSCO, mantenga sus medidas contra los grupos armados, especialmente los amotinados del antiguo CNDP y el M23, restablezca el orden y haga comparecer a los autores ante la justicia, asegurando al mismo tiempo la protección de la población civil, y aborde las causas subyacentes de la inestabilidad, en particular los efectos del retorno de los refugiados y los desplazados y las posibles tensiones sociales relacionadas con la tierra;

21. *Reitera* su apoyo a las iniciativas adoptadas respectivamente por las Naciones Unidas y la Unión Africana para facilitar las acciones regionales contra el Ejército de Resistencia del Señor y proteger a los civiles, *alienta* a las partes pertinentes a que aumenten la cooperación con miras a poner fin a la amenaza que supone el Ejército de Resistencia del Señor para la población civil, *acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por la MONUSCO para mejorar el intercambio de información y la coordinación con quienes realizan operaciones militares contra el Ejército de Resistencia del Señor y para promover y facilitar las deserciones de sus filas, *alienta* a la MONUSCO a que se coordine estrechamente con las misiones de las Naciones Unidas en la región afectada por el Ejército de Resistencia del Señor y les facilite conocimientos técnicos especializados, según proceda y dentro de los límites de su capacidad, a fin de contribuir al avance de la estrategia regional de las Naciones Unidas para hacer frente al Ejército de Resistencia del Señor, especialmente en lo relativo al desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración, y *alienta* a la MONUSCO a que siga intensificando sus contactos con las comunidades y los asociados humanitarios afectados por el Ejército de Resistencia del Señor y examinando la coordinación y el despliegue de sus recursos disponibles para garantizar el máximo efecto posible;

22. *Subraya* la urgente necesidad de seguir avanzando para hacer frente a la amenaza de los grupos armados extranjeros y nacionales, incluso mediante nuevos

avances en el proceso de desarme, desmovilización, reintegración, repatriación y reasentamiento, *insta* a la comunidad internacional y a los donantes a que apoyen al Gobierno de la República Democrática del Congo y a la MONUSCO en las actividades de desarme, desmovilización, reintegración, repatriación y reasentamiento, *exhorta* al Gobierno de la República Democrática del Congo y a los Estados vecinos a que sigan participando en el proceso e *insta* al Gobierno a que haga progresos en el programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración de los elementos armados congoleños que aún quedan en el este de la República Democrática del Congo, con el apoyo de la MONUSCO;

23. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que siga intensificando su cooperación con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, y a que cumpla, sin más dilación, sus compromisos de adoptar y aplicar un plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), en estrecha colaboración con la MONUSCO;

24. *Alienta* a la MONUSCO a que mejore su interacción con la población civil a fin de aumentar la conciencia y la comprensión acerca de su mandato y sus actividades y reunir información fiable sobre las violaciones y los abusos de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidos contra civiles;

25. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por las autoridades congoleñas para llevar a cabo el rastreo y la certificación de los minerales, *alienta* a que prosiga la cooperación en toda la región, *insta* a desmilitarizar las zonas mineras en la República Democrática del Congo y profesionalizar y desplegar la Policía Minera Congoleña en esas zonas, *exhorta* a la MONUSCO a que ayude a las autoridades congoleñas competentes a impedir que se preste a los grupos armados apoyo derivado de actividades económicas ilícitas y del comercio y los recursos naturales ilícitos, incluso realizando inspecciones esporádicas y visitas periódicas a minas, rutas comerciales y mercados, en las cercanías de las cinco oficinas comerciales piloto, y *alienta* al Gobierno congoleño a que aumente la transparencia en la administración de los contratos de derechos de explotación minera y en la recaudación y la contabilidad de los impuestos;

26. *Exige* que todas las partes cooperen plenamente con las operaciones de la MONUSCO y, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, garanticen el acceso pleno, inmediato, seguro y sin trabas del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, en cumplimiento de su mandato, a todas las personas necesitadas y la prestación de asistencia humanitaria, en particular a los desplazados internos, en todo el territorio de la República Democrática del Congo, incluso en las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, y *solicita* al Secretario General que comunique sin dilación cualquier incumplimiento de estas exigencias;

27. *Encomia* la contribución de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y de los donantes a la MONUSCO, *exhorta* a los Estados Miembros a que prometan y proporcionen el resto de los multiplicadores de fuerza necesarios para la misión, en particular equipo aéreo militar, y *recuerda* la importancia de celebrar estrechas consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía;

28. *Solicita* al Secretario General que presente sendos informes, a más tardar el 14 de noviembre de 2012, el 14 de febrero de 2013 y el 24 de mayo de 2013, sobre los avances sobre el terreno, incluidos los progresos realizados para lograr los objetivos enunciados en el párrafo 4 de la presente resolución, los parámetros recomendados para medir los progresos y las repercusiones del proceso de desarme, desmovilización, reintegración, repatriación y reasentamiento en las fuerzas de los grupos armados extranjeros, y *solicita además* al Secretario General que incluya anexos temáticos específicos en el informe que presentará en noviembre sobre la evaluación del proceso electoral, como se indica en el párrafo 15, y posibles enfoques nuevos para la reforma del sector de la seguridad, como se indica en el párrafo 9 y, en el informe que presentará en febrero, sobre el examen de la Estrategia Internacional de Apoyo a la Seguridad y la Estabilización, como se indica en el párrafo 7, y la estrategia y las iniciativas para la transferencia efectiva de la responsabilidad de varias tareas de la MONUSCO a los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país;

29. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.